

**25038 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), por la que se hace público el nombramiento de varios funcionarios.**

Por resolución de esta Alcaldía número 1.093, de fecha 14 de octubre de 1997, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas al efecto convocadas, ha sido nombrado como funcionario, prestando sus servicios como Ayudante de la Oficina Técnica, don Jesús Brea Regengo, con documento nacional de identidad número 35.423.893-Y.

Por Resolución de esta Alcaldía número 1.177, de fecha 28 de octubre de 1997, y de conformidad con las propuestas formuladas por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas al efecto convocadas, han sido nombrados como funcionarios, prestando sus servicios como Ayudantes de Deportes, a don Manuel Calviño Vilar, con documento nacional de identidad número 35.391.283, y a don José Antonio Balboa Barros, con documento nacional de identidad número 33.154.894.

Por Resolución de esta Alcaldía número 1.129, de fecha 23 de octubre de 1997, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas al efecto convocadas, ha sido nombrado como funcionario, prestando sus servicios como Encargado, don José Aris Tallón, con documento nacional de identidad número 35.389.779-R.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre. La Estrada, 4 de noviembre de 1997.—El Alcalde accidental.

**25039 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), por la que se hace público el nombramiento de dos Administrativos de Administración General.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y a propuesta del Tribunal calificador de los procesos selectivos,

Esta Alcaldía ha nombrado funcionarios de carrera a don Manuel Reyes Díaz, para ocupar una plaza de Administrativo de Administración General, adscrito a Tesorería, y a don José Pérez González, para ocupar la plaza de Administrativo de Administración General, adscrito a Secretaría, de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Olivares, 5 de noviembre de 1997.—El Alcalde, José Ignacio Díaz Romero.

**25040 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Catral (Alicante), por la que se hace público el nombramiento de un Administrativo de Administración General, interino.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.2 y 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que, por Resolución de la Alcaldía 15/1997, de 4 de noviembre, ha sido nombrado como funcionario interino de Administración General, Subescala Administrativa, don Francisco Javier Pareja Salinas, con documento nacional de identidad número 28.997.470.

Catral, 5 de noviembre de 1997.—El Alcalde, José M. Rodríguez Leal.

**25041 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Sant Josep (Balears), por la que se hace público el nombramiento de un Oficial de la Policía Local.**

Se hace público el nombramiento como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales de:

Don Juan José Escandell Roig, con documento nacional de identidad número 41.444.795, como Oficial de la Policía Local.

Este nombramiento se realiza por Resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de octubre de 1997, una vez concluido el proceso selectivo del concurso convocado al efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Sant Josep a 4 de noviembre de 1997.—El Alcalde, José Serra Escandell.—Ante mí la Secretaria, María Domingo García.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sant Josep, 5 de noviembre de 1997.—El Alcalde, José Serra Escandell.

**25042 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), por la que se hace público el nombramiento de un Guardia de la Policía Local.**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por Decreto de fecha 5 de noviembre de 1997, ha nombrado funcionario interino de la Escala de Administración Especial, Subescala Policía Local, clase Guardia, a don Luis Raúl Carrillo de la Torre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Alcaudete, 6 de noviembre de 1997.—El Alcalde.

**25043 RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Carrión de Calatrava (Ciudad Real), por la que se hace público el nombramiento de una Administrativa de Administración General.**

Concluido el proceso selectivo y nombrada funcionaria de carrera de la Escala de Administración General, subescala Administrativa, doña María del Prado Rodríguez de Isla Madrid, por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia, de fecha 6 de noviembre de 1997.

Se hace público este nombramiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Carrión de Calatrava, 7 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Ignacio Gaspar Sánchez-Camacho Torroba.

## UNIVERSIDADES

**25044 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1997, de la Universidad de León, por la que se nombra a don Miguel Zorita Calvo Profesor titular de Escuela Universitaria (campus de Ponferrada), en el área de conocimiento de «Física Aplicada».**

Vista la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; la Orden de 28 de diciembre de 1984 y el artículo 204 del Estatuto de la Universidad,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Miguel Zorita Calvo Profesor titular de Escuela Universitaria del campus de Ponferrada, en el área de conocimiento de «Física Aplicada», adscrita al Departamento de Física, Química y Expresión Gráfica, con los emolumentos que, según las disposiciones vigentes, le correspondan.

A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», el interesado dispone de un mes para tomar posesión de su plaza.

León, 4 de noviembre de 1997.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**25045** ACUERDO de 20 de noviembre de 1997, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Magistrado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 131, 326, 327, 329, 330, 332, 333, 334 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial; Real Decreto 610/1997, de 25 de abril, Real Decreto 1680/1997, de 7 de noviembre, y Orden del Ministerio de Justicia de 20 de noviembre de 1997, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 20 de noviembre de 1997, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Magistrados electos.
- b) Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador.
- d) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurridos tres años desde la fecha del Real Decreto de nombramiento.

Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada en resolución de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán concursar hasta transcurridos dos años desde la fecha del Real Decreto de nombramiento.

- e) Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán concursar hasta transcurridos dos años desde la fecha del Real Decreto de nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su promoción.

Los Magistrados que hayan obtenido primer destino en tal categoría con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha del Real Decreto de nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su promoción.

- f) Los Magistrados que desempeñen destino por el mecanismo de provisión previsto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial no podrán concursar hasta transcurrido un año desde la fecha del Real Decreto de nombramiento, a menos que antes de que transcurra un año se encuentren en situación de adscripción.

- g) Las vacantes reservadas a sus titulares por encontrarse en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, que se anuncian para su provisión por el mecanismo previsto en el artículo 118 de la LOPJ, no podrán ser peticionadas por los Magistrados que se encuentren en situación administrativa de suspensión provisional de funciones o en servicios especiales, salvo que, en este último supuesto, expresen en su instancia que de obtener la plaza se incorporarán, dentro del plazo posesorio, al destino judicial obtenido y por tanto al servicio activo.

Segunda.—Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.

También deberán participar, en su caso, los Magistrados en situación de suspensión definitiva superior a seis meses que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud, así como los Magistrados rehabilitados.

Los reingresados al servicio activo, procedentes de excedencia voluntaria, suspensión definitiva o rehabilitados que obtengan destino en este concurso, no podrán concursar hasta transcurridos dos años desde la fecha del Real Decreto de nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverán en favor de los Magistrados solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal, con las singularidades establecidas en los párrafos siguientes.

Para la provisión de la plaza de Presidente de Sala o Sección tendrán preferencia quienes hubieran prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, cuya anotación en el expediente no hubiere sido cancelada.

Para la provisión de plazas de Magistrado de las Salas de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia reservadas a especialista, rige el criterio de mejor puesto escalafonal en la especialidad.

Para la provisión de plazas de Magistrado de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia reservadas a Magistrado especialista en dicho orden jurisdiccional o que haya pertenecido al extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo, gozará de preferencia el que ocupe el mejor puesto escalafonal en la especialidad.

Para la provisión de los Juzgados de lo Social, el concurso se resolverá en favor de quienes ostentando la categoría de Magistrado especialista en el orden social o habiendo pertenecido al extinguido Cuerpo de Magistrados de Trabajo, tengan mejor puesto escalafonal en la especialidad. En su defecto, en favor de los Magistrados que hayan prestado al menos tres años de servicios, dentro de los cinco anteriores a la fecha de la presente convocatoria, en el orden social. A falta de éstos, en favor de los Magistrados con mejor puesto escalafonal; en este último caso, los que obtuvieran plaza deberán participar antes de tomar posesión de su nuevo destino en las actividades específicas de formación que establezca el Consejo General del Poder Judicial para los supuestos de cambio de orden jurisdiccional a los que se refieren el artículo 105 y siguientes del Reglamento de la Carrera Judicial, aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995. Si incumplieren tal obligación, serán tenidos por renunciando a la plaza obtenida y continuarán desempeñando la que vinieran sirviendo.

Para la provisión de los Juzgados de Menores rige el criterio de mejor puesto escalafonal, gozando de preferencias quienes acrediten la especialización correspondiente.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Las solicitudes de destino contendrán los requisitos previstos en el artículo 182 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y serán presentadas en el Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo